SECRETARIAL. Cali, enero 13 de 2023. A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto que niega la nulidad planteada, cuyo traslado surtió al extremo pasivo. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Referencia.	DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURAS
Solicitante	DIEGO ARMANDO ACOSTA PLASENCIA Y OTROS
Convocado	ACOSTA & CIA S. EN C. S. Y OTROS
Radicación	760013103-012/2018-00162-00

Cali, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto calendado 9 de diciembre de 2022, notificado en estado No. 137 de diciembre 13 de 2022, a través del cual se negó solicitud de nulidad.

SEGUNDO: REMITASE el expediente electrónico al Tribunal, para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy en el estado No. _____, notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4461731b8a881ba2b4fb0f98c28a2e7870ed0f7bd34ca69a92c1db3ad94efae1**

Documento generado en 23/01/2023 09:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica